



Guía del expositor y normas generales de participación de expositores MOVELEC, Salón del Vehículo Eléctrico de Canarias

Este documento es una guía para el expositor de MOVELEC, 9º Salón del Vehículo Eléctrico de Canarias, en la que se establecen unas normas mínimas que deberán cumplir con el fin de garantizar los objetivos de la feria, así como criterios estéticos y de homogeneización de los stands.

1. Inscripción.

Podrá realizar su inscripción cumplimentando el formulario de reserva de espacio para expositores que encontrará en la web de la feria: <https://movelec-canarias.com/>.

Una vez realizada su inscripción, supone, por parte del expositor, la aceptación incondicional de las **Normas Generales de Participación en Certámenes organizados por INFECAR, Feria de Gran Canaria** las cuales regirán, junto a las cláusulas del contrato sin salvedad alguna; asimismo, se compromete a respetar las Directivas Técnicas, las Normas Específicas de la presente edición y de las disposiciones que, con carácter genérico o específico, fuesen establecidas por la Organización.

Debido al proceso de renovación y transformación del Recinto Ferial de Canarias, que tiene como objetivo convertirlo en un espacio competitivo, multifuncional y sostenible, la **actividad ferial de INFECAR, Feria de Gran Canaria** se traslada durante el periodo de ejecución del proyecto a otros espacios de la isla, siendo uno de estos emplazamientos el **Recinto Ferial de Agüimes**.

Atendiendo a esta localización, todo certamen de pública concurrencia que vaya a celebrarse por parte de Infecar en las instalaciones del Recinto Ferial de Agüimes se adecuará a lo establecido en el **Plan de Autoprotección** que rige el **Recinto Ferial de Agüimes**, en cumplimiento de lo establecido en el R.D. 393/2007, de 23 de marzo, modificado por el R.D. 1468/2008, de 5 de septiembre, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

Además, cada certamen anexará un Plan de Seguridad particular, para su consecuente implantación, adaptado a la características específicas.





infecar

Feria de Gran Canaria

Durante los periodos de montaje, celebración y desmontaje, INFECAR proporcionará la vigilancia general del Recinto Ferial de Agüimes, así como de la seguridad general y preventiva en cuestiones de orden y seguridad contra incendios o emergencias de cualquier índole.

En ningún caso se trata de una seguridad dirigida y enfocada a los bienes objeto de exposición, ni a los bienes particulares de cada expositor, por consiguiente, INFECAR no se hace responsable de tales bienes, y tampoco se responsabilizará del robo o hurto de los materiales y objetos colocados en los estands o en cualquier otro espacio del recinto, ni de los daños que estos puedan sufrir durante los periodos de montaje, celebración y desmontaje. Por lo tanto, la vigilancia y seguridad de las pertenencias particulares de cada expositor es responsabilidad exclusiva de cada expositor. No obstante, INFECAR podrá prestar el apoyo necesario para la resolución o tramitación de la correspondiente denuncia ante las autoridades.

Todos los participantes, expositores, así como el personal, quedan sujetos al Plan de actuación ante emergencias, estando la Organización obligada a proporcionar la información y directrices a seguir.

La empresa expositora es la empresa que participará en la feria, en cuyo nombre se cumplimenta la solicitud de participación como expositor.

Para solicitar la participación en la feria es requisito que la actividad del expositor ya sea empresa, organismo público o privado, esté englobada dentro de los sectores objeto del certamen.

Recuerde que el envío de la solicitud de espacio no garantiza la participación en la feria y que, por razones de organización, los metros cuadrados solicitados podrán ser modificados, estando sujetos a la disponibilidad de espacio.

El plazo de recepción de solicitudes se abrirá el día **23 de enero de 2026**. Podrá realizar la inscripción cumplimentando el formulario de reserva de espacio en la web <https://movelec-canarias.com/>.

Recibidas las solicitudes, la Organización realizará una reunión-sorteo para la asignación de espacio de los estands, que tendrá lugar el día **10 de febrero de 2026** de manera presencial. Posteriormente, se dará paso a formalizar el contrato de expositor.



Infecar. Institución Ferial de Canarias.

Avenida de Feria No1. 35012 Las Palmas de Gran Canaria

NIF: Q-3500398-G Tel.: 828 01 02 03 Fax: 928 41 17 10

info@infecar.es

www.infecar.es



La asignación de espacios se realizará por solicitud, es decir, por estand. Si una empresa tiene diferentes marcas de vehículos y todas estas se incluyen en un único espacio se considerará como un único stand lo que significa un único formulario; si, por el contrario, tiene diferentes marcas de vehículos y cada marca requiere de un espacio diferente, se considerará como dos o más stands, por lo que la empresa, en estos casos, deberá enviar tantos formularios de solicitud como stand quiera tener.

2. Fechas a tener en cuenta:

Deberá tener en cuenta las siguientes fechas:

- Fecha de apertura de recepción de solicitudes: **23 de enero de 2026**
- Fecha reunión-sorteo para asignación de espacio: **10 de febrero de 2026**
- Envío de proyecto de diseño: **antes del 20 de marzo de 2026**

3. Forma de pago.

Es imprescindible realizar los pagos indicados en el contrato dentro de los plazos establecidos, esto es:

- 50% durante los 10 días posteriores a la firma del contrato (garantizará la reserva del stand)
- 50% restante en la fecha establecida en el contrato

A todos los pagos efectuados a la Institución Ferial de Canarias, se repercutirá el Impuesto General Indirecto Canaria (IGIC) vigente en ese momento.

Los importes se abonarán indicando en el documento de ingreso el nombre del expositor que aparece en el correspondiente contrato:

Titular: Institución Ferial de Canarias (INFECAR)
Entidad: CAJA SIETE, CAJA RURAL, S.C.C.
IBAN ES06 3076 0760 2825 0972 2720

Una vez efectuados los pagos, deberá enviar los comprobantes bancarios, indicando nombre del expositor/ empresa, al correo electrónico movelec@infecar.es

En caso de no abonar los pagos anteriores en los plazos previstos, INFECAR se reserva el derecho de rescindir el contrato.





4. Cumplimiento de horarios.

Todos los participantes han de cumplir con los días y horarios de montaje y desmontaje establecidos por parte de la Organización, que será comunicado, con la suficiente antelación, vía correo electrónico a través de la Carta Informativa al Expositor.

Todas las empresas expositoras están obligadas a mantener su stand abierto y atendido durante el horario oficial del certamen, debiendo indemnizar a INFECAR en caso de incumplimiento, con un importe correspondiente al 50% del precio estipulado en el contrato.

5. Respetar las dimensiones y la estética del espacio.

Cada participante decorará el stand, respetando y cumpliendo las **Condiciones generales y específicas para el diseño del stand**, así como las Normas de Participación.

Por razones de seguridad, ningún elemento aportado por el expositor podrá sobrepasar el límite del stand, ni ocupar los pasillos.

6. Respetar los accesos.

Tanto el acceso de expositores como visitantes al Recinto Ferial de Agüimes, se realizará por las puertas que, en cada caso, señale la Organización, en las fechas y horas indicadas.

7. Cumplimiento de las medidas generales de seguridad.

Se deberán cumplir los requisitos y obligaciones que se contemplen legalmente para la celebración de ferias de este tipo.

8. Cumplimiento de las normas generales de conducta.

Se deberán cumplir las normas generales de conducta, tales como:

1. Mantener limpio el stand.
2. Tener finalizado el montaje/decoración del stand a la hora de apertura.
3. Dejar el espacio en el mismo estado en que se recibe.
4. No modificar o tapar la estructura de los stands y sus elementos. Así como, colocar la exposición de los productos o cartelería fuera del espacio contratado.





5. Respetar los criterios estéticos y de homogeneización de los estands, garantizando el cumplimiento de las:

Consideraciones generales de diseño de stand para ambas modalidades:

- Los pasillos de la zona de exposición tendrán moqueta feria siguiendo la paleta de colores de la imagen de la feria. Agradecemos tener en cuenta la paleta de colores de la marca para diferenciar el tránsito de visitantes en la exposición.
- No está permitido agujerear, atornillar y/o clavar ningún elemento. Se permite el uso de cinta de doble cara removible sin residuos.
- Todos los diseños se deberán adaptar a las medidas del espacio contratado.
- La altura máxima permitida para cualquier elemento de construcción y decoración es de 2,5m desde el suelo

Consideraciones específicas:

- **ESTAND SOLO SUELO:** El espacio de exposición es diáfano. Recomendamos un diseño de stand abierto a cuatro calles, con visibilidad 360º; la altura máxima permitida para cualquier elemento de construcción y decoración es de 2,5m desde el suelo. Se admitirán elementos tipo tótem o mástil de unas medidas máximas de 1m (ancho) y 2m (alto) con retranqueo mínimo de 1m con respecto al perímetro del stand, que permita la visibilidad de otros stands. Se permite el uso de elementos o de cerramientos de perímetro siempre que no interfieran y/o dificulten la visión de otros stands, siendo la altura máxima permitida 1m desde suelo y no podrán sobrepasar el límite de espacio contratado. Imprescindible enviar el proyecto de diseño y necesidades de montaje, para aprobación por parte de la Organización, **antes del 20 de marzo de 2026**.
- **ESTAND MODULAR:** Todos los stands modulares que conlleven una personalización en decoración interior con paneles, perfiles, tótems, tarimas, Truss, etc., deberán enviar el proyecto de diseño y necesidades de montaje, para aprobación por parte de la Organización, **antes del 20 de marzo de 2026**.

Toda aquella empresa expositora que opte por la modalidad de solo suelo con diseño libre, así como los modulares que conlleven una personalización de decoración interior, deberán enviar el proyecto de stand a la dirección de correo: movelec@infecar.es. Sin la presentación y aprobación del proyecto, no se podrá proceder al montaje.

Para favorecer un ambiente feria sin barreras visuales y/o físicas, está prohibida la instalación de elementos y/o paredes en los laterales de los stands, que dificulten la visibilidad de los espacios colindantes. Así mismo, en caso de que se incluya la instalación de tarima, deberá tenerse en cuenta la adecuada





accesibilidad para todo el público visitante, sin perjuicio de personas con movilidad reducida.

Las dimensiones recogidas en este punto podrán ser modificadas, por parte de la Organización, en aquellos casos que los que se considere oportuno.

6. Evitar ruidos que puedan molestar a los expositores vecinos. En este sentido, dado que el recinto cuenta con megafonía general y música ambiente, se deberá moderar el volumen de pantallas (plasma, monitores, etc.), así como cuidar el uso de equipos de microfonía y sonido en el espacio expositivo.
7. Salir de sus estands o invadir pasillos para captar la atención de los visitantes.
8. Repartir publicidad fuera de los estands.
9. Se les recuerda que, en caso de que lo solicite el comprador, la ley de defensa del consumidor obliga a que se entregue factura, ticket o recibo justificado de la compra que realiza el cliente en su stand.
10. Toda empresa expositora en MOVELEC, Salón del Vehículo Eléctrico de Canarias debe tener a disposición de los clientes las Hojas de Reclamaciones propias de su actividad.
11. El expositor será responsable del origen y naturaleza de la mercancía expuesta en su stand, sin que exista relación de ninguna naturaleza jurídica entre esta mercancía expuesta e INFECAR. Asimismo, el expositor se compromete a dar exacto cumplimiento, en su caso, a cuanto previene la legislación comercial aplicable a su actividad

En caso de incumplimiento de estas normas de conducta, de no veracidad de los datos aportados o impago de las diferentes tarifas de participación, INFECAR se reserva el derecho de retener las mercancías expuestas, así como de emprender las acciones que estime oportunas según contrato.

12. Acreditaciones.

Los expositores recibirán, gratuitamente, acreditaciones de expositor. Estas credenciales deberán estar visibles en todo momento para poder acceder al recinto ferial, tanto en el montaje, desmontaje, como en las propias jornadas feriales.

Las credenciales se podrán retirar en las oficinas de INFECAR, una vez realizado el pago completo del espacio contratado y en la fecha indicada en la carta del expositor de MOVELEC, Salón del Vehículo Eléctrico de Canarias.





13. Plazas de Test Drive.

Los expositores que deseen realizar pruebas dinámicas deberán comunicarlo a la Organización, pudiendo disponer de 2 plazas para la ubicación de dichos vehículos, estando sujeto a la disponibilidad de espacio.

Una vez recibidas las solicitudes, y, para la elección de espacio, se procederá a realizar un sorteo a puerta cerrada cuyo resultado se comunicará a los interesados. Por tanto, la elección se realizará siguiendo el orden que arroje el sorteo, debiendo seleccionarse plazas contiguas, las cuales serán de uso exclusivo para los vehículos de prueba de cada marca y durante el tránscurso de toda la feria.

14. Aceptación del Reglamento.

Con la firma del contrato, los expositores aceptan automáticamente las **Normas Generales de Participación en Certámenes organizados por INFECAR, Feria de Gran Canaria** y se comprometen a respetar las Directivas Técnicas, las Normas Específicas de la presente edición y de las disposiciones que, con carácter genérico o específico, fuesen establecidas por la Organización.

Las presentes normas tendrán carácter contractual, junto al documento de formalización del contrato suscrito entre INFECAR y el expositor.

INFECAR podrá prohibir la exposición a aquellas empresas expositoras cuyo stand no cumplan unos mínimos de decoración e imagen según el criterio establecido para la feria, prohibiéndose expresamente cualquier contenido con carácter fraudulento, difamatorio, obsceno, ofensivo, insultante o contrario a los usos y costumbres.

15. Caso fortuito y/o de fuerza mayor.

INFECAR se reserva el derecho de variar la situación y/o dimensiones del espacio adjudicado, así como cuantos cambios y/o modificaciones sean necesarios por cuestiones organizativas, para el correcto funcionamiento de la feria. En estos casos, las posibles diferencias que puedan originarse por reducción del espacio solicitado y, por tanto, diferencia con el importe abonado, serán restituidas proporcionalmente a la reducción efectuada en los metros cuadros.

INFECAR puede acortar, prolongar o retrasar el certamen si causas de fuerza mayor lo exigen, sin que ello suponga indemnización alguna a favor de la empresa expositora.

